



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 168 - 2024-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 18 de setiembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 2017-2024-GOREMAD/GRFFS, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional Madre de Dios, remite al Consejo Regional de Madre de Dios, la Resolución Gerencial Regional N° 0803-2024-GOREMAD/GRFFS, emitida con fecha 26 de junio del 2024, por la cual, entre otras, resuelve "Disponer la inaplicación de la exigencia de tramitar el procedimiento de Autorización para cesión de posición contractual de un título habilitante, y la exigencia de realizar un pago por derecho de trámite ascendente a la suma de S/. 200.00 para el referido procedimiento, el cual se encuentra asignado con Código N° PA1640EE35 en el TUPA del GOREMAD, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, para el caso concreto de la Empresa Corporación Mercantil Recife S.A.C., con RUC N° 20517473724, por haber sido declarado el procedimiento como barrera burocrática ilegal por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI.

Que, el Pleno del Consejo Regional, luego de debatir al respecto, ha determinado en uso de sus atribuciones, derivar los actuados a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, para su calificación, como paso previo para su remisión a la Comisión Ordinaria o Especial que corresponda o para que el Colegiado disponga lo más conveniente y acorde con la legalidad.



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR**, el Oficio N° 2017-2024-GOREMAD/GRFFS, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional Madre de Dios a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbalza  
SECRETARIO TÉCNICO